

Administración Autonómica
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
875

Vista el Acta de fecha 08.02.2010, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y GARAJES PARA LA PROVINCIA DE HUESCA**, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 y párrafo 2º del artículo 12 del vigente convenio, aprueba las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Comisión Negociadora de fecha 08.02.2010, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta, y de las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 10 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA

ASISTENTES:

Representación Sindical:

- Por U.G.T.: D. Fernando Ortega Zarco; D. José Mº Otto Piquero; D. Manuel Tremosa Saura; D. José Antonio Ezquerro Borbón; D. David Ciprés Campodarve; Dª Patricia Bravo Arizón; Dª Rosa Ronsano Mairal (Asesora).

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- Por la Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca (Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros): D. Jorge López Pérez; D. Fernando Oliván Bellosta.

En Huesca, siendo las diez horas del día 8 de febrero de 2.010 en los locales de la Federación Empresarial de Transportes por Carretera de la provincia de Huesca, Plaza Luis López Allué nº 3-bajos, se reúnen las personas al inicio relacionadas, componentes de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA y GARAJES PARA LA PROVINCIA DE HUESCA, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo 2º del artículo 12 del texto suscrito en el mes de abril de 2008 y que dice lo siguiente. «En los años sucesivos, la comisión negociadora se reunirá una vez publicado el dato de inflación real del año anterior por el INE, para la firma de las tablas que servirán para ese año»

Siendo que el IPC real del año 2009 hecho publico por el INE ha quedado fijado en el 0,8%, y a tenor de lo pactado en el artículo 11 del Convenio relativo a incrementar el Salario Base y el Plus de Asistencia para el año 2.010 en el IPC real del 2009 más un 1,25%, corresponde incrementar las tablas salariales vigentes a fecha 31-12-09 en un 2'05% en los términos y condiciones que figuran en el precitado artículo 11.

Elaborada la tabla salarial que quedan fijada en Anexo I, la Tabla «Plus ad Personam» que se refleja en Anexo II, y que han de regir desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.010, se encuentran conformes, adjuntándose a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de la DGA para su registro y publicación en el BOPHU

Y en prueba de conformidad y, a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial.- Varias firmas ilegibles. Por los trabajadores.- Varias firmas ilegibles.

Anexo I TABLA SALARIAL 2010

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	COMPUTO ANUAL
GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO			
SUBGRUPO A.	1.323,03	6,65	20337,87
1.- JEFE DE SERVICIOS	1.184,12	6,25	18283,93
2.- INSPECTOR PRINCIPAL			
SUBGRUPO B.	1.253,57	6,42	19302,64
1.- INGENIEROS Y LICENCIADOS	1.184,12	6,25	18283,93
2.- ING. TEC. Y AUX. TITULADOS	1.045,25	5,78	16211,44
3.- AYUDANTE TEC. SANITARIO			
GRUPO II: PERSONAL ADMINISTRATIVO	1.079,96	5,91	16732,87
1.- JEFE DE SECCION	1.010,52	5,67	15695,19
2.- JEFE DE NEGOCIADO	975,78	5,60	15189,72
3.- OFICIAL DE 1ª	941,05	5,48	14670,74
4.- OFICIAL DE 2ª	767,46	4,96	12098,52
5.- AUX. ADMINISTRATIVO	558,39	4,02	8914,92
6.- ASPIRANTES	558,39	4,02	8914,92
GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO			
SUBGRUPO A: ESTACION Y ADMINISTRACION			
SECCION 1ª: PERSONAL DE ESTACIONES			
CLASE 1ª			
1.- JEFE DE ESTACION DE 1ª	1.118,60	6,01	17301,13
2.- JEFE DE ESTACION DE 2ª	1.045,25	5,78	16211,44
CLASE 2ª			
1.- JEFE DE ADMON. DE 1ª	1.118,60	6,01	17301,13
2.- JEFE DE ESTACION DE 2ª	1.045,25	5,78	16211,44
CLASE 3ª			
1.- JEFE DE ADMON. EN RUTA	836,90	5,14	13119,82
2.- TAQUILLEROS/AS	767,46	4,96	12098,52
3.- FACTOR	767,46	4,96	12098,52
4.- ENCARGADO DE CONSIGNA	767,46	4,96	12098,52
5.- REPARTIDOR DE MERCANCIAS	25,58	4,96	12225,58
6.- MOZO	24,42	4,83	11697,09
SUBGRUPO B: TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUS, MICROBUS Y TROLEBUS			
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	975,78	5,60	15189,72
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	906,34	5,36	14152,04
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	836,90	5,14	13119,82
4.- INSPECTOR	29,06	5,28	13791,94
5.- CONDUCTOR PERCEPTOR CON LIMITACIÓN	25,32	10,01	13493,73
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	29,06	10,74	15282,52
7.- COBRADOR	25,58	4,96	12225,58
SUBGRUPO C. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUSES URBANOS			
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	975,78	5,60	15189,72
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	906,34	5,36	14152,04
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	836,90	5,14	13119,82
4.- INSPECTOR	29,06	5,28	13791,94
5.- CONDUCTOR PERCEPTOR CON LIMITACIÓN	25,32	10,01	13493,73
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	29,06	10,74	15282,52
7.- COBRADOR	25,58	4,96	12225,58

	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	COMPUTO ANUAL
SUBGRUPO D. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOMOVILES LIGEROS DE SERVICIO PÚBLICO			
1.- JEFE DE TRAFICO	975,78	5,60	15189,72
2.- CONDUCTOR	29,06	10,74	15282,52
SUBGRUPO E. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES			
SECCION 1ª GARAJES			
1.- ENCARGADO GENERAL DE 1ª	878,59	5,29	13744,43
2.- ENCARGADO DE 2ª	809,11	5,09	12717,11
3.- ENCARGADO DE ALMACEN	774,38	4,97	12198,13
4.- ENGRASADOR LAVACOCHE	24,89	4,85	11902,30
5.- GUARDA DE COCHES (NOCT.)	23,95	4,77	11480,96
6.- GUARDA DE DIA	23,95	4,77	11480,96
7.- MOZO	24,63	4,83	11786,34
SECCION 2ª ESTACION DE LAVADO Y ENGRASE			
1.- ENCARGADO DE 1ª	847,89	5,16	13279,14
2.- ENCARGADO DE 2ª	809,11	5,09	12717,11
3.- ENGRASADOR	24,89	4,97	11935,06
4.- MOZO DE SERVICIO	24,89	4,85	11902,30
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES			
1.- JEFE DE TALLER	1.114,68	10,74	18537,54
2.- ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	975,78	10,74	16592,94
3.- ENCARGADO GENERAL	871,63	10,74	15134,84
4.- ENCARGADO DE ALMACEN	836,90	5,14	13119,82
5.- JEFE DE EQUIPO	32,48	10,74	16736,02
6.- OFICIAL DE 1ª	30,21	10,74	15771,27
7.- OFICIAL DE 2ª	27,87	10,74	14776,77
8.- OFICIAL DE 3ª	25,58	10,74	13803,52
9.- MOZO	24,42	4,83	11697,09
10.- APRENDIZ	18,54	4,16	9015,18
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO			
1.- COBRADOR	767,46	4,96	12098,52
2.- TELEFONISTA	767,46	4,96	12098,52
3.- PORTERO	711,90	4,74	11260,62
4.- VIGILANTE	711,90	4,74	11260,62
5.- LIMPIADORA (HORA)	5,81	3,07	

**ANEXO II
COMPLEMENTO AD PERSONAM 2010**

Tabla Origen

GRUPO I: PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO		NIVEL1	NIVEL2	NIVEL3	NIVEL4	NIVEL5	NIVEL6
SUBGRUPO A.							
1.- JEFE DE SERVICIOS	1.244,30	124,43	248,86	373,29	497,72	622,15	746,58
2.- INSPECTOR PRINCIPAL	1.113,66	111,37	222,73	334,10	445,46	556,83	668,20
SUBGRUPO B.							
1.- INGENIEROS Y LICENCIADOS	1.178,99	117,90	235,80	353,70	471,59	589,49	707,39
2.- ING. TEC. Y AUX. TITULADOS	1.113,66	111,37	222,73	334,10	445,46	556,83	668,20
3.- AYUDANTE TEC.SANITARIO	983,05	98,31	196,61	294,92	393,22	491,53	589,83
1.- JEFE DE SECCION							
2.- JEFE DE NEGOCIADO	1.015,70	101,57	203,14	304,71	406,28	507,85	609,42
3.- OFICIAL DE 1ª	950,40	95,04	190,08	285,12	380,16	475,20	570,24
4.- OFICIAL DE 2ª	917,72	91,77	183,54	275,32	367,09	458,86	550,63
5.- AUX. ADMINISTRATIVO	885,05	88,51	177,01	265,52	354,02	442,53	531,03
6.- ASPIRANTES	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90	433,08
	525,08	52,51	105,02	157,52	210,03	262,54	315,05
GRUPO III: PERSONAL DE MOVIMIENTO							
SUBGRUPO A: ESTACION Y ADMINISTRACION							
SECCION 1ª: PERSONAL DE ESTACIONES							
CLASE 1ª							
1.- JEFE DE ESTACION DE 1ª	1.052,05	105,20	210,41	315,61	420,82	526,02	631,23
2.- JEFE DE ESTACION DE 2ª	983,05	98,31	196,61	294,92	393,22	491,53	589,83
CLASE 2ª							
1.- JEFE DE ADMON. DE 1ª	1.052,05	105,20	210,41	315,61	420,82	526,02	631,23
2.- JEFE DE ESTACION DE 2ª	983,05	98,31	196,61	294,92	393,22	491,53	589,83
CLASE 3ª							
1.- JEFE DE ADMON. EN RUTA	787,10	78,71	157,42	236,13	314,84	393,55	472,26
2.- TAQUILLEROS/AS	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90	433,08
3.- FACTOR	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90	433,08
4.- ENCARGADO DE CONSIGNA	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90	433,08
5.- REPARTIDOR DE MERCANCIAS	24,06	2,41	4,81	7,22	9,62	12,03	14,44
6.- MOZO	22,96	2,30	4,59	6,89	9,18	11,48	13,78
SUBGRUPO B: TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUS, MICROBUS Y TROLEBUS							
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	917,72	91,77	183,54	275,32	367,09	458,86	550,63
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	852,41	85,24	170,48	255,72	340,96	426,20	511,44
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	787,10	78,71	157,42	236,13	314,84	393,55	472,26
4.- INSPECTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
5.- CONDUCTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
7.- COBRADOR	24,06	2,41	4,81	7,22	9,62	12,03	14,44
SUBGRUPO C. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOBUSES URBANOS							
1.- JEFE DE TRAFICO DE 1ª	917,72	91,77	183,54	275,32	367,09	458,86	550,63
2.- JEFE DE TRAFICO DE 2ª	852,41	85,24	170,48	255,72	340,96	426,20	511,44
3.- JEFE DE TRAFICO DE 3ª	787,10	78,71	157,42	236,13	314,84	393,55	472,26
4.- INSPECTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
5.- CONDUCTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
6.- CONDUCTOR-PERCEPTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66	16,40
7.- COBRADOR	24,06	2,41	4,81	7,22	9,62	12,03	14,44

	NIVEL1	NIVEL 2	NIVEL3	NIVEL4	NIVEL5	NIVEL6
SUBGRUPO D. TRANSPORTE DE VIAJEROS Y AUTOMOVILES LIGEROS DE SERVICIO PUBLICO						
1.- JEFE DE TRAFICO	917,72	91,77	183,54	275,32	367,09	458,86
2.- CONDUCTOR	27,33	2,73	5,47	8,20	10,93	13,66
SUBGRUPO E. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES						
SECCION 1ª GARAJES						
1.- ENCARGADO GENERAL DE 1ª	826,30	82,63	165,26	247,89	330,52	413,15
2.- ENCARGADO DE 2ª	760,98	76,10	152,20	228,29	304,39	380,49
3.- ENCARGADO DE ALMACEN	728,31	72,83	145,66	218,49	291,32	364,16
4.- ENGRASADOR LAVACOCHE	23,40	2,34	4,68	7,02	9,36	11,70
5.- GUARDA DE COCHES (NOCT.)	22,53	2,25	4,51	6,76	9,01	11,26
6.- GUARDA DE DIA	22,53	2,25	4,51	6,76	9,01	11,26
7.- MOZO	23,16	2,32	4,63	6,95	9,27	11,58
SECCION 2ª ESTACION DE LAVADO Y ENGRASE						
1.- ENCARGADO DE 1ª	797,42	79,74	159,48	239,23	318,97	398,71
2.- ENCARGADO DE 2ª	760,98	76,10	152,20	228,29	304,39	380,49
3.- ENGRASADOR	23,40	2,34	4,68	7,02	9,36	11,70
4.- MOZO DE SERVICIO	23,40	2,34	4,68	7,02	9,36	11,70
1.- JEFE DE TALLER	1.048,37	104,84	209,67	314,51	419,35	524,19
2.- ENCARGADO O CONTRAMAESTRE	917,72	91,77	183,54	275,32	367,09	458,86
3.- ENCARGADO GENERAL	819,78	81,98	163,96	245,93	327,91	409,89
4.- ENCARGADO DE ALMACEN	787,10	78,71	157,42	236,13	314,84	393,55
5.- JEFE DE EQUIPO	30,54	3,05	6,11	9,16	12,22	15,27
6.- OFICIAL DE 1ª	28,42	2,84	5,68	8,52	11,37	14,21
7.- OFICIAL DE 2ª	26,22	2,62	5,24	7,87	10,49	13,11
8.- OFICIAL DE 3ª	24,06	2,41	4,81	7,22	9,62	12,03
9.- MOZO	22,96	2,30	4,59	6,89	9,18	11,48
10.- APRENDIZ	17,44	1,74	3,49	5,23	6,98	8,72
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO						
1.- COBRADOR	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90
2.- TELEFONISTA	721,80	72,18	144,36	216,54	288,72	360,90
3.- PORTERO	669,54	66,95	133,91	200,86	267,82	334,77
4.- VIGILANTE	669,54	66,95	133,91	200,86	267,82	334,77

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION SEGUNDA

ZARAGOZA

862

EDICTO

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en nombre y representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A. por el Procurador D. José Andrés ISIEGAS GERNER contra resolución del AYUNTAMIENTO DE AGÜERO (HUESCA) sobre ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PUBLICO LOCAL PUBLICADA EN EL B.O.P. DE HUESCA DE 31 DE DICIEMBRE DE 2009 (Nº 249) recurso al que ha correspondido el número PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000048 /2010.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse en legal forma, como demandados, ante esta Sala en el plazo de nueve días o hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

En Zaragoza, a nueve de febrero de dos mil diez.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BOLTAÑA

863

N.I.G.: 22066 41 1 2009 0100639.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0000200/2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. EMILIO GÓMEZ QUINTÍN.

Procuradora Sra. BEGOÑA CEBOLLERO GALICIA.

Contra D. JORGE CASTIELLA MONCLÚS, ADORACIÓN MONCLÚS LACRUZ.

EDICTO

D. JOSÉ MARÍA RASO BALDELLOU, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de BOLTAÑA (HUESCA)

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 200/2009 a instancia de EMILIO GÓMEZ QUINTÍN contra JORGE CASTIELLA MONCLÚS, ADORACIÓN MONCLÚS LACRUZ, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Rústica.- CAMPO sito en Oto, término municipal de Broto, en la partida MORERA, de una superficie de 9 áreas y 87 centiáreas. En su interior existe una EDIFICACIÓN AGRÍCOLA, de una sola planta, que ocupa una superficie de parcela y tiene una superficie total construida de 634 metros cuadrados. Linda: norte, Abilio Bernad Ayneto; sur, Andrés Castillo Gazo; este, Rafael Acín González y vecinos de Oto; y oeste, Rafael Acín González. Es la parcela 394 del polígono 108. Referencia Catastral 22094A108003940000TX. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, al Tomo 809, Libro 39º, Folio 14 vto., Finca 3715, Inc. 3'.

Dicha finca tiene un valor a efecto de subasta de 120.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Av. Luis Fatás, nº 28, el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las 11:00 h.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Boltaña, a veintisiete de enero de 2010.- El secretario (ilegible).